

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77323503867**

**FUNDACIÓN RAÍCES INTERCONECTADAS  
65.218.821-4**

**NO HA LUGAR A LO SOLICITADO**

**Recoleta, 14/11/2023**

**RES. EX. N° 77323123768 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 11.09.2023, presentada por don Juan Espinoza Carrasco, RUT [REDACTED] en representación de FUNDACIÓN RAÍCES INTERCONECTADAS RUT 65.218.821-4, ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED], mediante la cual solicita se inscriba a su representada en el Registro de Instituciones Donatarias y poder emitir Certificado de Donaciones.

Visto, además, lo dispuesto en el Artículo N° 46 del D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado está contenido en el Decreto Supremo del Ministerio del Interior N° 2.385, publicado en el Diario Oficial el 20 de noviembre de 1996; D.F.L. N° 1 del Ministerio de Hacienda, publicado en el D.O. con fecha 02.07.1986; Circular N° 46, de 1986 y Circular N° 24 de 1993.

**CONSIDERANDO:** 1. Que, mediante Ordinario N° 77323382457 de fecha 20.09.2023 se remiten los antecedentes aportados por el contribuyente en Petición Administrativa de fecha 11.09.2023 al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a fin de que ese Ministerio verifique el cumplimiento de los requisitos señalados en el D.F.L. N° 1, de 1986, del Ministerio de Hacienda. Dicha Secretaría de Estado, mediante Ordinario N° 3725 de fecha 13.06.2023, evacúa informe en el marco del D.F.L. N° 1, de 1986, del Ministerio de Hacienda, respecto de la entidad denominada "FUNDACIÓN RAÍCES INTERCONECTADAS".

2. Que, según consta en el Certificado de vigencia de personas jurídicas sin fines de lucro, emitido con fecha 01.09.2023 por el Servicio de Registro Civil e Identificación, la Fundación goza de personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro a cargo del citado Servicio, bajo el N° 338399, con fecha 18.11.2022.

3. Que, el artículo 46 del D.L. N° 3.063 de 1979 señala que los contribuyentes que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Renta, declaren sus rentas efectivas demostradas mediante un balance general y que efectúen donaciones, entre otros establecimientos o entidades, a instituciones sin fines de lucro, cuyo objeto sea la creación, investigación o difusión de las artes y las ciencias o realicen programas de acción social en beneficio exclusivo de los sectores de mayor necesidad, creadas por ley o regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento dictado al efecto, podrán rebajar como gasto las sumas donadas por tal concepto en la determinación de la renta líquida imponible gravada con los tributos que establece dicha ley, solo en cuanto no excedan el 10% de la base imponible del tributo que afecte al donante.

4. Que, el contribuyente presenta Certificado N° SECMUN -00593/2023, del 30 de agosto de 2023, emitido por Eduardo Budini Gatica, Secretario Municipal de la Ilustres Municipalidad de Quilicura.

5. Que, el artículo 2° del D.F.L. N°1 de 1986 del Ministerio de Hacienda dispone que, para los efectos tributarios a que se refieren sus normas, las instituciones donatarias que tengan por finalidad realizar programas de acción social en beneficio exclusivo de los sectores de mayor necesidad, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Estar regidas por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, o bien, se encuentren creadas por Ley, estando, en ambos casos, con su personalidad jurídica vigente.

b. Que su objeto esté incluido en las finalidades designadas en este artículo, es decir, que tengan por objeto, la creación, investigación o difusión de las artes y las ciencias o la realización de programas de acción social en beneficio exclusivo de los sectores de mayor necesidad.

c. Si se trata de instituciones sin fines de lucro cuyo objeto sea la realización de programas de acción social en beneficio de los sectores de mayor necesidad, deberán acreditar mediante un certificado expedido, dentro del plazo de los 30 días contados desde su requerimiento, por el Alcalde la Municipalidad donde desarrollen su labor, que efectúan programas que benefician efectivamente a personas que habilitan en condiciones de extrema pobreza, siempre que cumplan, a su juicio exclusivo, los requisitos establecidos en la letra e) del artículo 2°, en comento.

6. Que, en base a las consideraciones precedentes, la entidad denominada "FUNDACIÓN RAÍCES INTERCONECTADAS" no cumple, a juicio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con los requisitos señalados en el artículo 2° del D.F.L. N° 1, de 1986 del Ministerio de Hacienda, ya que si bien se trata de una persona jurídica regida por el título XXXIII del Libro I del Código Civil y su personalidad jurídica se encuentra vigente, la descripción de su objeto en el artículo cuarto del estatuto contempla la realización de programas de acción social en beneficio de los sectores de mayor necesidad, no se acompaña el respectivo certificado del alcalde de la municipalidad donde desarrollan su labor, que acredite que la entidad realiza programas de acción social en beneficio exclusivo de los sectores de mayor necesidad.

**SE RESUELVE:** NO HA LUGAR A LO SOLICITADO por el contribuyente, por cuanto no cumple con todas las exigencias establecidas en el Artículo 2° del D.F.L. N°1 de 1986 del Ministerio Hacienda, de acuerdo a lo indicado en el considerando 6° de la presente Resolución Exenta, para ser autorizado a emitir Certificado de Donaciones e Inscribirse en el Registro de Instituciones Donatarias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA  
UARAC  
SENN

Firmado digitalmente por VANIA UARAC SENN  
Número de reconocimiento (DN): ou=XXIX  
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO NORTE, ou=Servicio de Impuestos  
Internos, cn=CL, sta=XXIX DIRECCIÓN REGIONAL  
METROPOLITANA SANTIAGO NORTE, fe=XXIX  
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO NORTE, email=ucarac@ciu.cl,  
cn=VANIA UARAC SENN  
Fecha: 2023.11.14 16:24:27 -03'00'

VANIA UARAC SENN  
DIRECTOR REGIONAL

### Distribución

VUS/LJC/GMP/mrm

FUNDACIÓN RAÍCES INTERCONECTADAS

Departamento de Asistencia al Contribuyente - XIX D.R.M.S. Norte

Expediente

LUISA SILVIA  
JORQUERA  
CABELLO

Firmado digitalmente por  
LUISA SILVIA JORQUERA  
CABELLO  
Fecha: 2023.11.14  
16:30:07 -03'00'

ROBERTO  
ANTONIO  
IBÁÑEZ  
ROJAS

Firmado  
digitalmente por  
ROBERTO ANTONIO  
IBÁÑEZ ROJAS  
Fecha: 2023.11.14  
15:11:21 -03'00'